



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Orlando C. Rivera Berríos

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

comgobierno@camara.pr.gov; jrosado@camara.pr.gov

28 de abril de 2026

Hon. Víctor L. Parés Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimado señor presidente:

Re: Proyecto de la Cámara 1170

Comparece la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con respecto a la evaluación y comentarios de la medida de referencia, la cual se titula como sigue:

Para enmendar los Artículos 7, 10 y 17 de la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno", a los fines de establecer la obligatoriedad de reuniones de transición entre jefes de agencias salientes y entrantes; requerir la elaboración de un Plan de Acción Correctiva y Cumplimiento por parte del jefe entrante; y para otros fines relacionados.

I.

Según se establece en la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, la transición gubernamental debe ser un proceso activo de transferencia de conocimiento, no solo la entrega de documentos, ya que de ello depende la continuidad de servicios y la estabilidad institucional. Se arguye que, en la práctica, el proceso ha resultado insuficiente, lo que genera vacíos de información para los funcionarios entrantes. Por consiguiente, esta medida propone establecer como obligatorias las reuniones presenciales de manera obligatoria entre jefes salientes y entrantes; así como requerir que el nuevo titular prepare un plan de trabajo dirigido a atender deficiencias identificadas y fortalecer la rendición de cuentas.

II.

Nuestra Oficina es el organismo asesor y auxiliar para ayudar a la Gobernadora en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP

bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que la Gobernadora prescribiere, asesora a esta, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan a la Gobernadora someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

III.

Expuesto el propósito y contenido del proyecto ante nuestra consideración, así como nuestras funciones y mandatos, procedemos a ofrecer nuestros comentarios respecto el asunto específico sobre el cual versa esta medida.

El Proyecto de la Cámara 1170 atiende una debilidad estructural en los procesos de transición gubernamental al moverlos de un ejercicio mayormente documental a uno operativo y ejecutable. A tales fines, la medida establece tres componentes esenciales: (i) la celebración de reuniones obligatorias entre jefes de agencia salientes y entrantes; (ii) la certificación formal de revisión del Informe de Transición; y (iii) la obligación de desarrollar un Plan de Acción Correctiva y Cumplimiento basado en los hallazgos identificados.

La OGP favorece el P. del C. 1170 por entender que fortalece la continuidad administrativa, la rendición de cuentas y la efectividad en la ejecución gubernamental desde el inicio de cada administración. La ausencia de interacción directa entre incumbentes salientes y entrantes propicia vacíos de información que, en muchas instancias, se traducen en retrasos, duplicidad de esfuerzos o decisiones desalineadas con la realidad administrativa de las agencias. La medida corrige esa deficiencia al requerir espacios estructurados de intercambio directo, lo cual resulta consistente con principios básicos de sana administración pública y continuidad del servicio gubernamental.

Desde la óptica gerencial, la medida incorpora elementos que robustecen el ciclo de gobernanza:

- Transición como proceso activo: Se institucionaliza la transferencia de conocimiento más allá del expediente escrito.
- Trazabilidad y responsabilidad: La certificación del informe obliga al funcionario entrante a asumir conocimiento y responsabilidad sobre el estado de la agencia.

- Acción correctiva obligatoria: El Plan de Acción Correctiva evita que los hallazgos del proceso de transición se limiten a un ejercicio meramente informativo, promoviendo la ejecución y el seguimiento.

Este último componente reviste particular importancia, ya que alinea el proceso de transición con principios de desempeño, cumplimiento y mejora continua en la gestión pública.

La medida no conlleva un impacto presupuestario, ya que las obligaciones que impone pueden ser atendidas con los recursos administrativos existentes. No obstante, es importante puntualizar que los Planes de Acción Correctiva podrían identificar necesidades programáticas o estructurales que requieran atención presupuestaria futura. En ese sentido, cualquier impacto sería indirecto, gradual y sujeto a evaluación en el proceso ordinario de formulación presupuestaria conforme al marco fiscal vigente.

IV.

Reiteramos ante esta Honorable Comisión nuestro compromiso con la implementación de mejores prácticas en la gestión gubernamental y nuestra disposición absoluta para colaborar en la evaluación técnica de esta y otras medidas legislativas, conforme a nuestras funciones ministeriales.

Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante el proceso legislativo y la consideración de la medida.

Cordialmente,



Orlando C. Rivera Berríos